


Página 1 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. 06 / UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA

**GS-2025- 0 1 2 1 6 4 MEBOG /UPRES - ESPCO 29.25**

Bogotá D.C., 04 de febrero de 2025

Señora teniente coronel  
**IVONNE JOHANNA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**  
 Jefe Unidad Prestadora de Salud Bogotá  
 Bogotá, D.C.

**ASUNTO:** informe de supervisión del PN-UPRES No. 97-7-20269-24

**TIPO DE INFORME**

**PERIÓDICO  O FINAL**

**Periodo del informe de supervisión**

**01/01/2025**      **30/01/2025**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:


**INFORMACIÓN GENERAL:**

- Mediante comunicación oficial No. GS-2024-418987-UPRES -GRUCO la señora Capitán PAOLA ANDREA ANTURI SAMBONI obrando en calidad de jefe (e) grupo contratos Unidad Prestadora de Salud Bogotá, notifica como supervisor del contrato a la señora Patrullera MILLY YANETH TIQUE CUPITRA.

**Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: MENSUAL**

**No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 05**

1. Informe de supervisión del mes agosto de 2024 entre el 10/08/2024 AL 30/08/2024, publicado en el SECOP II mediante comunicación oficial GS-2024-491330- MEBOG.
2. Informe de supervisión del mes septiembre de 2024 entre el 01/09/2024 AL 30/09/2024, publicado en el SECOP II mediante comunicación oficial GS-2024-517991- MEBOG.

Página 2 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

3. Informe de supervisión del mes octubre de 2024 entre el 01/10/2024 AL 30/10/2024, publicado en el SECOP II mediante comunicación oficial GS-2024-639724- MEBOG.
4. Informe de supervisión del mes noviembre de 2024 entre el 01/11/2024 AL 30/11/2024, publicado en el SECOP II mediante comunicación oficial GS-2024-663504- MEBOG.
5. Informe de supervisión del mes diciembre de 2024 entre el 01/12/2024 AL 30/12/2024, publicado en el SECOP II mediante comunicación oficial GS-2024-011870- MEBOG.

**INFORMACIÓN DEL CONTRATO**

<b>Contrato No.</b>	PN-UPRES No. 97-7-20269-24
<b>Objeto del Contrato</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL COMO: MEDICO GENERAL, PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE LOS GRUPOS DE ATENCION PRIORITARIA/ ATENCION MEDICA/ ATENCION CONSULTA EXTERNA EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA, POR UN TERMINO ESTRICTAMENTE INDISPENSABLE
<b>Contratista</b>	JOSE ALFREDO QUIROZ
<b>Valor inicial del contrato</b>	\$37.889.280.00
<b>Valor adiciones del contrato</b>	\$0
<b>Valor total del contrato</b>	\$37.889.280.00
<b>Plazo de ejecución inicial</b>	SEIS (06) MESES
<b>Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato</b>	10 DE AGOSTO DE 2024
<b>Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato</b>	09 DE FEBRERO DE 2025
<b>Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)</b>	NO APLICA
<b>Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)</b>	NO APLICA
<b>Adiciones</b>	NO APLICA
<b>Modificatorios</b>	NO APLICA
<b>Prorrogas</b>	NO APLICA
<b>Otros</b>	NO APLICA

**1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO**


**1.1 Acciones adelantadas:**


No se realizó ninguna acción.


**2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES**


**CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA**


No.	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1	Cumplir con el objeto contractual.	SI	NINGUNA
2	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	NINGUNA


Página 3 de 10		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
3	Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	NINGUNA	
4	Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007, lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pagos pactados; siempre y cuando el plazo del contrato sea superior a tres (3) meses. De acuerdo con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.	SI	<b>Planilla No. 9478646576 canceló salud, pensión y ARL</b>	
5	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	NINGUNA	
6	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	NINGUNA	
7	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	NINGUNA	
8	Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	SI	NINGUNA	
9	CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.	SI	NINGUNA	


Página 4 de 10		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021			
Versión: 5			
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA			
10	El contratista deberá contribuir con el cumplimiento de la política ambiental, objetivos y programas ambientales establecidos por la Dirección General de la Policía Nacional y la Dirección de Sanidad, dando cumplimiento a la Resolución 00090 del 15 de Enero del 2018, numeral 3, criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios.	SI	NINGUNA
11	En cumplimiento al artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 del 2015, las siguientes: 1.) Procurar el cuidado integral de su salud. 2.) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3.) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales 4.) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5.) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6.) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.	SI	NINGUNA
12	En cumplimiento a la Resolución 350 del 01/03/2022, en su anexo técnico "PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE LA TRANSMISIÓN DE COVID-19", son obligaciones del contratista las siguientes: 1) Determinar con claridad las medidas de cuidado que requiere implementar para prevenir su contagio o el de otros, teniendo en cuenta aquellas que han demostrado ser eficientes desde la evidencia científica; 2) Extremar las medidas de cuidado en el caso que alguno de los miembros de la familia presente alguna comorbilidad asociada a mayor riesgo de enfermedad grave por Covid-19; 3) Evitar el contacto con las demás personas, si identifica situaciones de riesgo para la transmisión del virus por Covid 190 aglomeraciones, 4) Generar condiciones que permitan materializar la prevalencia de los derechos de los niños, niñas y a adolescentes a partir de prácticas de cuidado y autocuidado; 5) Lavado e higiene de manos constantemente; 6) En espacios cerrados el uso del tapabocas es obligatorio; 7) Procurar mantener un distanciamiento físico en espacios cerrados; 8) el contratista deberá informar al contratante cualquier situación que pongan en riesgo el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad en el lugar de trabajo; y las demás medidas de protección que se encuentran descritas dentro del anexo de la presente Resolución.	SI	NINGUNA
13	Contribuir con el desarrollo del establecimiento de Sanidad Policial donde preste el servicio, revisando y mejorando el proceso de atención, a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a nuestros Usuarios.	SI	NINGUNA

Página 5 de 10		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5			
14	Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por la DIRECCION DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados, devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se realizará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.	SI	NINGUNA
15	Aplicar el conocimiento profesional en las actividades a desarrollar, emitir conceptos que se requieran, así como ejercer su profesión con moral y ética.	SI	NINGUNA
16	Hacer parte de los Comités académicos, administrativos, de casos especiales, estructuradores y de evaluación de las contrataciones administrativas que lleve a cabo la DIRECCION DE SANIDAD -UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ, para los cuales sea designado; asumiendo las obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones contractuales	SI	NINGUNA
17	Rendir los informes que la DIRECCION DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ requiera en los plazos determinados	SI	NINGUNA
18	Cláusula de Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial, duración. El acuerdo regirá durante el tiempo que dure el contrato, derechos de propiedad, toda información intercambiada es de propiedad exclusiva de la parte de donde proceda. En consecuencia, ninguna de las partes utilizará información de la otra para su propio uso,	SI	NINGUNA

Página 6 de 10		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021			
Versión: 5			
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA			
	modificación o terminación. El acuerdo solo podrá ser modificado o darse por terminado con el consentimiento expreso por escrito de ambas partes.		
19	Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.	SI	NINGUNA
20	Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la DIRECCION DE SANIDAD -UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ POLICÍA NACIONAL, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.	SI	NINGUNA
21	Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato al supervisor del mismo, un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución, así mismo hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las tareas del objeto contractual.	SI	NINGUNA
22	El contratista se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA).	SI	NINGUNA
23	El contratista en cumplimiento de las obligaciones pactadas, deberá tener estricta observancia a las guías de manejo diseñadas por la Dirección de Sanidad para el desarrollo de la prestación de los servicios de salud, objeto de la presente contratación.	SI	NINGUNA
24	El contratista deberá velar por la correcta segregación de los residuos hospitalarios, peligrosos y similares generados por la prestación de los servicios en los diferentes Establecimiento de Sanidad Policial pertenecientes a la Unidad Prestadora de Salud Bogotá.	SI	NINGUNA
25	El contratista deberá garantizar dentro del desarrollo de sus obligaciones y actividades, el prevenir los impactos ambientales como desarrollo de las mismas.	SI	NINGUNA
26	Conocer la política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional	SI	NINGUNA
27	El contratista deberá informar al supervisor del contrato, las incapacidades médicas que se generen.	SI	NINGUNA
28	El contratista se obliga a cumplir con la normatividad relacionada con el correcto diligenciamiento de consentimiento informado, así como de la historia clínica electrónica y normatividad interna de la Dirección de	SI	NINGUNA

Página 7 de 10		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
	Sanidad contenida en Directivas, instructivos, Guías y demás documentos, conforme las herramientas tecnológicas dispuestas por la DISAN, so pena de incurrir en responsabilidad disciplinaria, administrativa y civil según sea el caso y conforme las investigaciones que se adelanten.			
29	El contratista deberá diligenciar la hoja de vida y bienes y renta mediante aplicativo SIGEP II	SI	NINGUNA	
30	El contratista deberá realizar el curso de integridad, transparencia o lucha contra la corrupción implementada por el DAFP para los servidores públicos	SI	NINGUNA	
31	Realizar la respectiva gestión documental de los que concierne a las actividades realizadas sobre los documentos digitales o en físico que reposaran bajo su custodia conforme a la normatividad vigente y de acuerdo a los preceptos del Archivo General de la Nación.	SI	NINGUNA	
32	El contratista se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud.	SI	NINGUNA	
33	El contratista deberá llevar el archivo y gestión documental, correspondiente a los documentos físicos y digitales que se produzcan durante el desarrollo de sus actividades, lo anterior teniendo en cuenta el Sistema Nacional de Archivos, la Red Nacional de Archivos, conforme a lo dispuesto por el AGN Archivo General de la Nación.	SI	NINGUNA	
34	El contratista se obliga a asistir a las reuniones, capacitaciones de los temas referentes al Área Gestión Prestación de Servicios de Salud, instructivos, Escuelas de Eficiencia Corporativa que se requieran para el debido de sus obligaciones profesionales.			
35	Cumplir con las demás que sean impartidas por el supervisor del contrato y que se deriven de la naturaleza del mismo conforme al desarrollo del objeto contractual.			
<b>ITEM</b>	<b>OBLIGACIONES ESPECIFICAS</b>	<b>CUMPLIÓ</b>	<b>OBSERVACIONES</b>	
36	Conocer y aplicar el DECÁLOGO GENÉRICO PARA LA ATENCIÓN AL USUARIO implementado por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional	SI	NINGUNA	
37	Atención integral de servicios en salud que garanticen la atención de usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, de acuerdo a las necesidades existentes, de acuerdo a los estándares mínimos establecidos por la Dirección de Sanidad.	SI	NINGUNA	

Página 8 de 10		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
38	Atender consultas d ellos usuarios del subsistema de la Salud de la Policía Nacional agendadas por el Contac center y SISAP.	SI	NINGUNA	
39	Practicar exámenes en medicina general, formular, diagnosticar y prescribir el tratamiento que debe seguirse para la atención integral del paciente, así como prescribir y/o realizar procedimientos especiales para ayuda en el diagnóstico y/o en el manejo de pacientes según el caso	SI	NINGUNA	
40	Prescribir actividades y procedimientos médicos y medicamentos cuando en el ejercicio de su profesión lo requiera por lo cual deba acogerse a la Resolución 438 del 28 de noviembre de 2017, el acuerdo 052 del 01/04/2013 del Consejo Superior de la Fuerzas Militares y de Policía Nacional y a las guías de manejo establecidas y que se establezcan en la Dirección de Sanidad Policial cuando a ello haya lugar.	SI	NINGUNA	
41	Prescribir medicamentos en forma genérica incluido en el plan de salud del subsistema de salud de la Policía Nacional, cuando un paciente requiera de un medicamento que no se encuentre en el vademécum vigente el profesional debe solicitar autorización previa al comité técnico científico de autorización para medicamentos de la Dirección de Sanidad para su prescripción en el formato vigente para tal fin.	SI	NINGUNA	
42	Realizar la remisión de pacientes a médicos especialista cuando lo requiera, de acuerdo a las normas del sistema de referencia y contra referencia de pacientes.	SI	NINGUNA	
43	Solicitar de forma genérica los elementos requeridos pro los usuarios el subsistema de salud de la Policía Nacional, con base en los cuadros básicos adoptados por la Dirección de Sanidad.	SI	NINGUNA	
44	Cumplir con las normas de bioseguridad incluidas en el Manuel de bioseguridad según el área de la prestación del servicio.	SI	NINGUNA	
45	Llevar los registros de atención diaria de estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios para el cumplimiento de los procesos de costos y facturación.	SI	NINGUNA	
46	Llevar los RIPS debidamente diligenciados cumpliendo con los procesos de costo y facturación	SI	NINGUNA	
47	De acuerdo al manejo a la formulación Manuel únicamente se realizará ante la eventualidad de la caída del sistema, se deberá registrar la formula en el libro destinado para ello, y se hará responsable de entregar la colilla a la enfermera encargada del manejo y custodia de las fórmulas, de lo contrario se hará responsable al profesional de la pérdida de este documento legal que esta siendo objeto de constantes auditorias	SI	NINGUNA	
48	Realizar el correcto diligenciamiento de las historias en cumplimiento con las exigencias legales y éticas, artículo 3 CARACTERIZACION DE LA HISTORIA CLINICA define racionalidad científica para efectos de la presente Resolución, es la aplicación de criterios científico en el diligenciamiento y registro de las acciones en salud brindadas a un usuario, de modo que evidencie en forma lógica, clara y completa el procedimiento que se le realice ante las investigaciones de condiciones de salud del paciente, diagnóstico y plan de manejo ARTIUCLO 5 GENERALIDADES la historia Clínica debe diligenciarse de forma	SI	NINGUNA	

Página 9 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

	clara, legible, C Realizar la medición de acuerdo al código de diagnóstico y/o congruencia según los datos registrados en la historia clínica.		
49	Participar en la capacitaciones, chats y reuniones establecidas por la Dirección e Sanidad y/o Unidad Prestadora de Salud Bogotá y Clínica de la Policía Nacional Sede Sur.	SI	NINGUNA
50	Realizar informes periódicos al jefe inmediato sobre el desarrollo de sus actividades y novedades que se presenten.	SI	NINGUNA

## 2. 1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

- El contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones contractuales

## 3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido **(171)** días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando **(9)** días calendario para que finalice el plazo de ejecución.


## 4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA se obliga a pagar el valor del presente contrato al contratista, en contados que se pagarán por mensualidades vencidas a razón de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS (\$6.314.880.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** o su equivalente por fracciones de mes según el caso, **PARÁGRAFO PRIMERO**. Los anteriores honorarios corresponden a servicios prestados a la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA** por un tiempo no inferior a 190 HORAS MENSUALES, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA. Pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista dentro de los primeros 15 días de cada mes, una vez presentado el recibo de pago y la planilla de pago de aportes de salud, pensión y ARL, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, informe de actividades junto con los documentos requeridos, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de caja (PAC). Si los documentos en referencia no son entregados dentro del plazo establecido o son devueltos por la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA por inconsistencias como falta de información o mal diligenciamiento de los mismo. La UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA se obliga a cancelar la cuenta el mes siguiente a la fecha programada en el PAC aprobado por Ministerio de Hacienda. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

**NOMBRE BENEFICIARIO:** JOSE ALFREDO QUIROZ TORRES  
**BANCO:** DAVIVIENDA  
**TIPO DE CUENTA:** AHORROS  
**NUMERO DE CUENTA:** No. 488443129959

### 4.1. EJECUCIÓN FINANCIERA Y PAGOS:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato
Valor total del contrato	\$37.889.280,00	100%
Valor total de las entregas	\$35.994.816,00	95%
Valor total facturado	\$29.679.936,00	78%
Valor facturado pendiente de pago	\$8.209.344,00	22%
Valor pagado	\$29.679.936,00	78%
Valor pendiente de entrega	\$1.894.464,00	5%

Página 10 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

**b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado**

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
No. 07 del 20/01/2025	\$6.314.880,00	Del 01/01/2025 al 30/01/2025	\$6.314.880,00	Cuenta de cobro No. 07	Pendiente	Pendiente	Pendiente

**5. RECOMENDACIONES**

No se tiene recomendaciones en este periodo de supervisión

**6. CONCLUSIONES**

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	<b>SI_X_</b>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	<b>NO__</b>	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma



Patrullera **MILLY YANETH TIQUE CUPITRA**


Unidad Prestadora de Salud Bogotá

Supervisor Contrato No. 97-7-20269-24


Correo electrónico: [milly.tique@correo.policia.gov.co](mailto:milly.tique@correo.policia.gov.co)

No. Celular: 3167493822

20/01/25.

Página 1 de 2	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICIA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

<b>Ciudad y fecha:</b>	Bogotá, D.C. 01 de Febrero de 2025		
<b>Unidad:</b>	<b>UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ</b>		
<b>Tipo de contrato</b>	<b>Tipo de contrato</b>	<b>Marque el tipo de contrato</b>	
	Orden de compra		
	Contrato de obra		
	Contrato de consultoría		
	Contrato de prestación de servicios	X	
	Contrato de compraventa		
	Contrato de suministro		
	Contrato interadministrativo		
<b>Contrato No.</b>	97-7-20269-24		
<b>Constancia de recibido No.</b>	07		
<b>Contratista:</b>	JOSE ALFREDO QUIROZ TORRES		
<b>NIT del contratista:</b>	1050036560		
<b>Objeto del contrato o aceptación de oferta:</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL COMO MEDICO GENERAL, PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE LOS GRUPOS DE ATENCION PRIORITARIA/ ATENCION MEDICA/ ATENCION CONSULTA EXTERNA EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA, POR UN TERMINO ESTRICTAMENTE INDISPENSABLE		
<b>Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):</b>	NO APLICA		
<b>Valor del contrato</b>	\$ 37.889.280,00		
<b>Plazo de ejecución:</b>	10/08/2024 AL 09/02/2025		
<b>Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)</b>	NO APLICA		
<b>Lugar de ejecución y/o entrega</b>	La prestación del servicio como MEDICO GENERAL se llevará a cabo en la Unidad Prestadora de Salud Bogotá en el Grupo de Medicina General, ubicado en la ciudad de Bogotá, Calle 51 #90-07 sur Bosa, o en el lugar que con posterioridad designe la Unidad Prestadora de Salud Bogotá de acuerdo a las necesidades y requerimientos de la misma.		
<b>Incumplimiento del plazo de ejecución SI ___ NO <u>X</u></b>	NO		
<b>Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:</b>	Patrullera <b>MILLY YANETH TIQUE CUPITRA</b> Supervisor de contrato 97-7-20269-24		

Página 2 de 2	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICIA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 3		
CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS		


<b>Fecha de entrega certificada:</b>	<b>DEL 01/01/2025 AL 30/01/2025</b>							
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia (2025)	Vigencia	Unidad	Recurso	Descripción de bienes o servicios recibidos	Valor Recibido	Valor Facturado	Valor a amortizar y/o descontar	Valor a pagar
	2025	UPRES BOGOTA	16	PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL COMO MEDICO GENERAL PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE LOS GRUPOS DE ATENCION PRIORITARIA/ ATENCION MEDICA/ ATENCION CONSULTA EXTERNA EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA POR UN TERMINO Estrictamente INDISPENSABLE	\$ 6.314.880.00	\$ 6.314.880.00	0	\$ 6.314.880.00
Acta de recepción de bienes	NO APLICA							

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
07	01 de Febrero 2025	\$ 6.314.880.00	0	\$ 6.314.880.00
Valor total bienes y/o servicios recibidos				\$ 6.314.880.00

**CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO:** Informe de actividades mensual las actividades se prestaron dentro del plazo de ejecución, Cumpliendo con las especificaciones técnicas y condiciones estipuladas en el contrato, pago de los aportes al sistema general de seguridad social, avata el pago de la cuenta de cobro N° 07 del 01 de Febrero de 2025.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

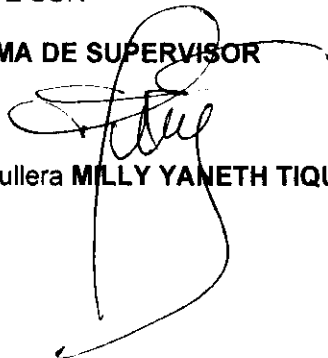
No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO SI--NO	Observaciones y Evidencias
1	Conocer y aplicar el DECÁLOGO GENÉRICO PARA LA ATENCIÓN AL USUARIO implementado por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional	SI	NINGUNA
2	Atención integral de servicios en salud que garanticen la atención de usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, de acuerdo a las necesidades existentes, de acuerdo a los estándares mínimos establecidos por la Dirección de Sanidad.	SI	NINGUNA
3	Atender consultas de ellos usuarios del subsistema de la Salud de la Policía Nacional agendadas por el Contac center y SISAP.	SI	NINGUNA
4	Practicar exámenes en medicina general, formular, diagnosticar y prescribir el tratamiento que debe seguirse para la atención integral del paciente, así como prescribir y/o realizar procedimientos especiales para ayuda en el diagnóstico y/o en el manejo de pacientes según el caso	SI	NINGUNA
5	Prescribir actividades y procedimientos médicos y medicamentos cuando en el ejercicio de su profesión lo requiera por lo cual deba acogerse a la Resolución 438 del 28 de noviembre de 2017, el acuerdo 052 del 01/04/2013 del Consejo Superior de la Fuerzas Militares y de Policía Nacional y a las guías de manejo establecidas y que se establezcan en la Dirección de Sanidad Policial cuando a ello haya lugar.	SI	NINGUNA

Página 3 de 2	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICIA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 3		
CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS		


6	Prescribir medicamentos en forma genérica incluido en el plan de salud del subsistema de salud de la Policía Nacional, cuando un paciente requiera de un medicamento que no se encuentre en el vademécum vigente el profesional debe solicitar autorización previa al comité técnico científico de autorización para medicamentos de la Dirección de Sanidad para su prescripción en el formato vigente para tal fin.	SI	NINGUNA
7	Realizar la remisión de pacientes a médicos especialista cuando lo requiera, de acuerdo a las normas del sistema de referencia y contra referencia de pacientes.	SI	NINGUNA
8	Solicitar de forma genérica los elementos requeridos por los usuarios el subsistema de salud de la Policía Nacional, con base en los cuadros básicos adoptados por la Dirección de Sanidad.	SI	NINGUNA
9	Cumplir con las normas de bioseguridad incluidas en el Manual de bioseguridad según el área de la prestación del servicio.	SI	NINGUNA
10	Llevar los registros de atención diaria de estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios para el cumplimiento de los procesos de costos y facturación.	SI	NINGUNA
11	Llevar los RIPS debidamente diligenciados cumpliendo con los procesos de costo y facturación	SI	NINGUNA
12	De acuerdo al manejo a la formulación Manual únicamente se realizará ante la eventualidad de la caída del sistema, se deberá registrar la formula en el libro destinado para ello, y se hará responsable de entregar la colilla a la enfermera encargada del manejo y custodia de las fórmulas, de lo contrario se hará responsable al profesional de la pérdida de este documento legal que está siendo objeto de constantes auditorias	SI	NINGUNA
13	Realizar el correcto diligenciamiento de las historias en cumplimiento con las exigencias legales y éticas, artículo 3 CARACTERIZACION DE LA HISTORIA CLINICA define racionalidad científica para efectos de la presente Resolución, es la aplicación de criterios científico en el diligenciamiento y registro de las acciones en salud brindadas a un usuario, de modo que evidencie en forma lógica, clara y completa el procedimiento que se le realice ante las investigaciones de condiciones de salud del paciente, diagnóstico y plan de manejo ARTIUCLO 5 GENERALIDADES la historia Clínica debe diligenciarse de forma clara, legible, C Realizar la medición de acuerdo al código de diagnóstico y/o congruencia según los datos registrados en la historia clínica.	SI	NINGUNA
14	Participar en la capacitaciones, chats y reuniones establecidas por la Dirección e Sanidad y/o Unidad Prestadora de Salud Bogotá y Clínica de la Policía Nacional Sede Sur.	SI	NINGUNA
15	Realizar informes periódicos al jefe inmediato sobre el desarrollo de sus actividades y novedades que se presenten.	SI	NINGUNA

**OBSERVACIÓN:** LA PROFESIONAL PRESTA SUS SERVICIOS EN LA CLINICA DE LA POLICIA NACIONAL SEDE SUR

**FIRMA DE SUPERVISOR**



Patrullera **MILLY YANETH TIQUE CUPITRA**

Página 4 de 2	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Supervisor de contrato 97-7-20269-24

CUENTA DE COBRO N° 07

Bogotá D.C., 01 de FEBRERO de 2025.

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ

NIT. 901.361.596-4

DEBE A:

JOSE ALFREDO QUIROZ TORRES identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1050036560 expedida en Bogotá la suma de \$ 6.314.880.00 por concepto de las actividades desempeñadas del 1 al 30 de Enero del presente año, de acuerdo al objeto y obligaciones pactadas en el contrato de prestaciones de servicios No. 97-7-20269-24 suscrito con la Unidad Prestadora de Salud Bogotá para prestar mis servicios como Medico General.

Favor consignar en la cuenta de ahorros N° 488443129959 del Banco DAVIVIENDA de acuerdo al contrato estipulado.

Atentamente,



JOSE ALFREDO QUIROZ TORRES

C.C. 1.050.036.560

Teléfono: 3016110571



Bogotá D.C., 01 FEBRERO de 2025.

Señores:

**Unidad Prestadora de Salud Bogotá**

Dirección de Sanidad

Policía Nacional

Ciudad.

Yo, JOSE ALFREDO QUIROZ TORRES identificada con cédula de ciudadanía N° 1.050.036.560 de San Jacinto, para los efectos previstos en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto reglamentario 0099 de 2013 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, certifico bajo la gravedad de juramento, que me encuentro enmarcado dentro de la categoría tributaria como; empleado, según el Artículo 329 del Estatuto Tributario, teniendo en cuenta que en una proporción igual o superior al 80% de mis ingresos, provienen de la actividad de profesiones liberales desarrollada en la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, además mi condición es de **No** declarante del impuesto sobre la renta.

Atentamente,



**JOSE ALFREDO QUIROZ TORRES**

C.C. 1.050.036.560

Teléfono: 3016110571



Bogotá DC. 01 de Febrero de 2025

Señores:  
Unidad Prestadora de Salud Bogotá  
Policía Nacional  
Ciudad

Respetados señores;

YO, **JOSE ALFREDO QUIROZ TORRES** en calidad de contratista identificado con cedula de ciudadanía N°1.050,036,560 de **San Jacinto**, para los efectos previstos en el Artículo 13, Decreto 0723 de 2013, certifico bajo la gravedad de juramento, que los documentos soporte del pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales de acuerdo a los porcentajes establecidos por las normas vigentes (12,5% salud, 16% pensión y riesgos laborales para administrativos del 1,044% o si es asistencial del 2,436%) sobre una base de cotización del 40% de los honorarios mensuales percibidos, corresponden a los ingresos provenientes del contrato No. **97-7-20269-24** con la **Unidad Prestadora de Salud Bogotá**.

VALOR A COTIZAR		VALOR COTIZADO SEGÚN LIQUIDACIÓN PLANILLA No. 9478646576
HONORARIOS MENSUALES	\$6,314,880	\$6,314,880
BASE COTIZACIÓN 40% (MINIMO EL MINIMO)	\$2,525,952,00	\$2,709,000
APORTE SALUD 12,5%	\$315,744,00	\$338,700,00
APORTE PENSION (16%)	\$404,152,32	\$433,500,00
<b>APORTE RIESGOS LABORALES</b>		
ASISTENCIALES 2,436%	\$61,532,19	\$66,000,00
ADMINISTRATIVOS RIESGO III 1,044%	0	

observaciones:

Cordialmente,



JOSE ALFREDO QUIROZ TORRES  
CC 1.050.036.560  
3016110571



DATOS GENERALES DEL APORTANTE		Razon Social		Clase Aportante		Sucursal Principal		Direccion		Ciudad-Departamento		Telefono		Exonerado SERNA e ICBF	
Identificación	dv	QUIROZ TORRES JOSE ALFREDO		INDEPENDIENTE		PRINCIPAL		Calle 70 A #17-54		BOGOTA-BOGOTA D.E.		5151512		No	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION		Clave		Tipo		Fecha		Pago		Dias Mora		Valor			
Período	Salud	9478646576		1		2025/01/16		2024/12/09		BANCO DANVIVENA		0		\$838,200	
Pensión	Salud	110979737		1		2025/01/16		2024/12/09		BANCO DANVIVENA		0		\$838,200	

**RESUMEN DE PAGO**

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$433,500	\$0	\$0	\$433,500
POIVENIR	230301	800,224,808	8	1	\$433,500	\$0	\$0	\$433,500
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$66,000	\$0	\$0	\$66,000
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	\$66,000	\$0	\$0	\$66,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$338,700	\$0	\$0	\$338,700
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	\$338,700	\$0	\$0	\$338,700
<b>TOTAL</b>				<b>1</b>	<b>\$838,200</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$838,200</b>

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF	No
CC 1050036560		QUIROZ TORRES JOSE ALFREDO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Calle 70 A #17-54	BOGOTA-BOGOTA D.E.	5151512		No
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo	Clave	Planilla	Planilla	Fecha	Banco	Valor			
2024-12	110970737	947864576	1	2025/01/16	2024/12/09	BANCO DAVIVIENDA	0	\$638,200	

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																		
No.	Identificación	Nombres	PENSION			SALUD			CCF			RIESGOS			PARAFISCALES			
			Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte
SUCURSAL PRINCIPAL (1 Afiliados)			\$2,709,000		\$2,709,000	\$338,700		\$0		\$0		\$2,709,000		\$0		\$0		\$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL ( 1 Afiliados)			\$2,709,000		\$2,709,000	\$338,700		\$0		\$0		\$2,709,000		\$0		\$0		\$0
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. ( 1 Afiliados)			\$2,709,000		\$2,709,000	\$338,700		\$0		\$0		\$2,709,000		\$0		\$0		\$0
1	CC	1050036560	QUIROZ JOSE	230301	30	\$2,709,000	\$338,700	0	\$0	14-11	30	\$2,709,000	\$66,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
<b>Total Afiliados( 1)</b>			\$2,709,000		\$2,709,000	\$338,700		\$0		\$0		\$2,709,000	\$66,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0